



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: ACTA COPAR N° 189 - Fiscalización Acta Acuerdo Guardaparques Nacionales de fecha 9/4/21

Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales
*Convenio Colectivo de Trabajo General
para la Administración Pública Nacional
homologado por Decreto N° 214/06*

COMISION PERMANENTE DE APLICACION Y RELACIONES LABORALES

Co.P.A.R.

ACTA N° 189

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril de 2021, siendo las 11.00 hs. se reúnen en el marco de la Co.P.A.R., sus integrantes: por la SUBSECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO, su titular el Lic. Mariano Hugo BOIERO; por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, su titular la Lic. Florencia María JALDA, y el DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE GASTOS EN PERSONAL, Dr. Jorge CARUSO; por la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, su titular el Lic. Gastón SUÁREZ y el COORDINADOR DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ANÁLISIS SALARIAL, Lic. Marcelo ROMANO; todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, concurren en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) el Señor Diego GUTIÉRREZ; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), el Señor Flavio Waldemar VERGARA. Participan de la reunión, la Cdra, Natalia ERROZARENA y el Sr. Hugo SPAIRANI como Secretarios Administrativos de la Comisión.

Abierto el acto, y en los términos del inciso b) del Artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06 y modificatorios, se procede a considerar el Acta Acuerdo de fecha 9 de abril de 2021 de la Comisión Negociadora para el Sectorial del Cuerpo de

Guardaparques Nacionales (Decreto N° 1.455/87 y modificatorios).

Sobre el particular, en el referido acuerdo se recordó que a través del Acta de fecha 24 de abril del año 2018 se implementó un PROCEDIMIENTO DE TRANSICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1° de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2013, el 1° de agosto de 2013 y el 31 de julio de 2014; el 1° de agosto de 2014 y el 31 de julio de 2015, el 1° de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016, entre el 1° de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017 entre el 1° de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2018 y que fuere prorrogado para el periodo 1° de agosto 2018 y 31 de julio 2019. Cabe poner de resalto que en virtud de la pandemia COVID-19, se han suscitado dificultades e inconvenientes para la implementación de dicho Procedimiento de Transición.

En consecuencia; y con el objeto de proceder a la referida fiscalización en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Cuerpo de Guardaparques Nacionales por parte de esta Comisión, se destaca que se acordó prorrogar la vigencia del procedimiento aprobado por el Acta de fecha 24 de abril de 2018 mencionada líneas arriba, para los períodos comprendidos entre el 1° de agosto 2019 y el 31 de julio de 2020 y el 1° de agosto 2020 y el 31 de julio de 2021.

Constan en los antecedentes adjuntos, la intervención de la SUBSECRETARÍA de PRESUPUESTO de la SECRETARÍA de HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA y de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en orden a lo dispuesto por el Artículo 79 párrafo 2° del Convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública, homologado por Decreto N° 214/06.

Analizado el contenido de la mencionada Acta Acuerdo del Sectorial del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, y luego de un intercambio de opiniones se concluye que sus términos resultan compatibles con las previsiones introducidas en el citado Convenio Colectivo de Trabajo General.

Se deja constancia que la fecha que debe tenerse en cuenta es la mencionada en el encabezado de la presente Acta, y no aquella que se otorgue al numerar el documento.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas se levanta la sesión, labrándose el Acta correspondiente que firman los presentes de conformidad.

